

LA ÉTICA ECOLÓGICA

ECOLOGICAL ETHICS

Francisco Garrido Peña
Universidad de Jaén
fpena@ujaen.es

Resumen:

Una nueva ética ecológica avanza haciendo frente a la inoperatividad de la ética utilitarista a fin de evitar la proclividad hacia un suicidio ecológico. Este va más allá de un suicidio colectivo porque es también un homicidio intergeneracional y un ecocidio interespecífico.

El artículo recoge siete principios de esta nueva ética ecológica y están basados en aportaciones tales como el triángulo empatía - altruismo - cooperación evidenciado por las investigaciones en neurociencias; el proceso de adaptación de la ética pública con la ampliación de la comunidad moral a futuras generaciones, comunidades bióticas y abióticas; el concepto de “velo de la ignorancia específica” como principio regulador de las relaciones sociales justas según señala John Rawls; o el principio de responsabilidad ante el imperativo tecnológico acuñado por Hans Jonas.

Palabras claves: Ética pública, moral, evolucionismo, empatía, cooperación, biocentrismo, antropocentrismo, comunidad moral, generaciones futuras, comunidad biótica, responsabilidad, precaución, austeridad justicia, igualdad, animales, ecología, ecología política.

Abstract:

A new kind of ethics, ecological, is advancing to confront the incapacity of utilitarian ethics to avoid the tendency towards ecological suicide. This goes beyond collective suicide because it also involves intergenerational murder and interspecific ecocide.

This article gathers seven principles of this new ecological ethics, based on contributions such as the triangle “empathy-altruism-cooperation” made evident by research in neuroscience, the process of adapting public ethics by including the future generations in the moral community, abiotic and biotic communities; the concept of “veil of specific ignorance” as the regulating principle of social relations as pointed out by John Rawls; or the principle of accountability related to the technological imperative coined by Hans Jonas.

Key words: Public ethics, morals, evolution, empathy, cooperation, biocentrism, anthropocentrism, moral community, future generations, biotic community, responsibility, caution, thrift, justice, equality, animals, ecology, political ecology.

1. Introducción

Albert Camus dijo en una ocasión que el único problema filosófico era el del suicidio. Pues bien ese es el problema que tiene hoy ante sí planteado la humanidad a partir de la brutal radicalidad de la crisis ecológica. Pero por vez primera en la historia este problema filosófico es un problema político, quizás el problema político de nuestra época. Nunca estuvimos situados ante un dilema igual.

El suicidio ecológico es algo más que un suicidio colectivo es también un homicidio intergeneracional y un ecocidio multiespecífico. Si decidimos continuar dando pasos adelante cuando estamos al borde del precipicio no sólo caerá nuestro mundo sino también las generaciones futuras y millones de especies y formas de vida que arrasaremos en nuestra escalada suicida. Ninguna ética de la autonomía puede justificar una decisión de este tipo y con estas consecuencias.

Y aquí nos encontramos con el primer gran problema ético que plantea la crisis ecológica como suicidio ecológico: la contradicción entre la ética moderna de la autonomía de los agentes morales y los límites de la comunidad moral (¿quién es miembro de la comunidad moral?). Precisamente, la ampliación de los límites de la comunidad moral a las generaciones futuras (ampliación diacrónica) y a la comunidad biótica (ampliación sincrónica), comporta la aparición de nuevos límites en la autonomía de los agentes morales de carácter intergeneracional e interespecíficos. De la forma en que resolvamos esta contradicción entre la autonomía de los agentes y la ontología de la comunidad moral deberá nacer una nueva ética, esa nueva ética es la ética ecológica (Garrido.F 2007).

2. Bases neuroevolutivas de la ética

Para indagar en las fórmulas de resolución de esta contradicción vamos a realizar una lectura ecológica de la misma función y naturaleza de la ética. No vamos a incurrir en el pecado filosófico idealista de comprender la ética a partir de la ética misma como si los conceptos fueran entidades autopoieticas aisladas. Por ello trataremos de ubicar material y ecológicamente las funciones que cumplen la moral y la ética en nuestra especie a lo largo del proceso evolutivo.

La ética es el conjunto de dispositivos regulativos de la conducta humana y que sustituyen a las instrucciones conductuales instintivas heredadas, simples y rígidas. La ética sustituye estas instrucciones por una disposición innata a las instrucciones aprendidas, complejas y plásticas. Esta sustitución responde a dos motivos ecológicos:

- Un aumento cuantitativo (demográfico) y cualitativo (cultural y tecnológico) de la complejidad de la especie.
- Un aumento de la velocidad de cambios interno (específicos) y del ambiente (interespecíficos).

De esta forma podemos definir una ecuación de la comprensión evolutiva del origen de la moral y la ética: $M+E/C$. Donde M es materialismo, E es ecología y C es complejidad.

El fundamento $M+E/C$ no es sólo filogenético sino también ontogenético. Y es aquí donde merece especial atención la función que cumple un dispositivo neurocognitivo cual es el de la empatía: "Entendemos por empatía la capacidad para experimentar

de forma vicaria los estados emocionales de otros, siendo crucial en muchas formas de interacción social adaptativa. Tiene dos componentes: uno cognitivo, muy relacionado con la capacidad para abstraer los procesos mentales de otras personas, y otro emocional, que sería la reacción ante el estado emocional de otra persona” (Lluís Moya 2009). La empatía emocional esta asociada a la existencia de un tipo de neuronas claves en el proceso de aprendizaje por mimesis no sólo cognitiva sino también emocional: las neuronas espejo. La dimensión emocional de la empatía está, a su vez, estructurada por un conjunto de neurotransmisores generados desde el sistema límbico, alguno de los cuales son la oxitocina, la dopamina, o la serotonina.

En el plano cognitivo la empatía tiene una dimensión cognitiva que se concreta en la existencia de un dispositivo cerebral innato (neurocognitivo) moral. Esta es la tesis de M.D.Hauser sobre la “gramática moral innata o generativa (al modo de la gramática generativa de Chomsky) (Hauser.D. 2008).La plasticidad cerebral (diversidad y contingencia de las asambleas neuronales) explicaría los contenidos adquiridos sometidos a la diversidad cronológica (étnica, geográfica, social, ideológica, etc).

La empatía por medio de los dispositivos neuroquímicos y cognitivos favorece un conjunto de estímulos conductuales que han sido claves en nuestro éxito evolutivo como especie. Esos estímulos conductuales básicos son: el altruismo (genético, intercambio y hedonista) que da lugar a la cooperación y coordinación y que sirven de límite adaptativo del egoísmo, la competencia o la violencia, que tienen a su vez también poderosos estímulos conductuales asentados en unas no menos poderosas bases neuroevolutivas (Axelrod,R. 1986).

3. La ética ecológica como ética pública

La función evolutiva de nuestros sistemas morales está vinculada a una estrategia evolutiva centrada en la cooperación y en la coordinación social exponencialmente compleja. El reto de supervivencia de la comunidad biótica más antrópica que nos plantea la crisis ecológica implica pues una limitación de la autonomía y una ampliación de la comunidad moral. Esto supone extender la empatía hacia otras formas de vida y la cooperación más allá de los límites de la humanidad. La ecología política nos dice cuáles han de ser las reglas de la cooperación biótica más allá de la especie. La ética ecológica debe regular las condiciones para una empatía más universal.

Creemos que para esta tarea podemos usar como base la arquitectura lógica de la denominada ética pública con raíces en Kant y en Rawls. El debate racional entre los agentes morales autónomos y libres es el fundamento cognitivo de los límites de la comunidad moral, de las normas sociales (jurídicas) y de las acciones colectivas (políticas). La ética pública legitima así los procedimientos básicos (consensuados) de toma de decisiones colectivas y el conjunto de principios que guían e impulsan la legitimidad de las instituciones y de las acciones colectivas. Entendemos que la ética pública establece unas bases insuperables para la resolución de la contradicción entre autonomía y comunidad moral (Rawls,J. 1993).

De hecho la historia de la ética pública es la historia de la expansión de los límites de la comunidad moral (trabajadores, mujeres, indígenas no occidentales, opciones sexuales minoritarias, etc). En los fundamentos de la ética pública existe un “vís atractiva” hacia la inflación de los derechos y la ampliación de la comunidad moral que puede ser de una gran utilidad heurística para la ética ecológica.

4. La ampliación de los límites de la comunidad moral

La ética ecológica supone, como ya hemos dicho, una ampliación de los límites de la comunidad moral a las generaciones futuras y a toda la comunidad biótica. La comunidad moral = comunidad biótica intertemporal. Para poder entender mejor, evitando las contradicciones y las lagunas, esa identidad ontológica entre la comunidad moral y la comunidad biótica debemos representarnos el conjunto que forma la nuda moral ecológica como un conjunto difuso (Fuzzy set) (Zadeh.LA. 1965).

La representación borrosa o difusa del conjunto de la comunidad moral implica que los elementos de este conjunto pueden tener grados diferentes, escalonados, de pertenencia al mismo. La finalidad de incluir a toda la comunidad bioética en el conjunto de la comunidad moral es otorgarle a todos los seres un estatus de valor en sí moral que genera obligaciones morales de protección, y limita el libre uso y disposición, por parte de los agentes morales. Esta producción de obligaciones morales para con toda la comunidad biótica es esperable que funcione como un incentivo poderoso para el mantenimiento de relaciones ecológicas entre la especie humana (agentes morales) y los restantes miembros de la comunidad biótica.

¿Implica ésto que todos los seres vivos generan la mismas obligaciones morales? No, para graduar los distintos niveles de obligaciones distinguiremos diversos grados de pertenencia en virtud de tres tipos de miembros de la comunidad moral: agentes, sujetos y objetos morales.

Los agentes morales son los miembros de la especie humana que tiene derechos y obligaciones, pues el ejercicio de sus derechos puede racional e intencionalmente provocar daño en los derechos de los demás miembros de la comunidad. El agente moral requiere de la autolimitación racional y reflexiva de la autonomía para hacer posible la cooperación interespecífica.

Un segundo tipo de miembros de la comunidad moral son los sujetos morales. Los sujetos morales son los animales, especialmente los vertebrados. Son sujetos porque tienen derechos (son bienes valiosos y protegibles en sí mismos) pero no obligaciones, pues su conducta no puede generar daño por medio de acciones intencionales reflexivas. La obligación que fuerza la protección de sus derechos es la de conservar su existencia (colectiva e individual) y a no ser sometido arbitraria e injustificadamente a daño, sufrimiento o desaparición. Sólo los animales, y más concretamente los vertebrados, pueden sufrir. El tipo de justificación que permitiría alguno tipo de lesión de los derechos de los sujetos morales, sería de las que podemos llamar ecológicamente razonables y que tendría que ver con la supervivencia de la especie o de algún individuo humano o con el mantenimiento de los equilibrios ecológicos.

Por último el tercer tipo de miembros es el que llamaremos objeto moral. Éste no goza de derechos (no es un bien valioso en sí mismo en toda la escala, desde el individuo a la especie) sino que son sólo ecológicamente valiosos. Esto implica que las obligaciones de protección que genera están en base a la utilidad ecológica del mismo. Ejemplo de este tipo de objetos morales son la comunidad botánica y forestal, los hongos, los microorganismos (bacterias y virus), los ecosistemas, el agua, los suelos y la totalidad de geomateriales. Que no tengan derechos no significa que no se les aplique el principio de mínima lesividad (no dañar sin motivo razonable alguno) o de maximización de la biodiversidad (cuanta mas diversidad mejor) sino que en la protección de estos objetos priman: la conservación con respecto al bienestar, la especie con respecto al individuo y la ecológica sobre cualquier otra.

5. Principios de la ética ecológica

Esta remodelación de la relación entre autonomía y comunidad moral se concreta en la enumeración de un conjunto de principios constituyentes y reguladores de la ética ecológica como ética pública y que sintéticamente podemos enumerar bajo los siguientes epígrafes.

5.1. Principio de Justicia ecológica.

Siguiendo la propuesta de Rawls del criterio de “velo de la ignorancia” como dispositivo institucional, para que en la “posición original” los agentes diseñen prácticas y relaciones justas, la justicia ecológica supone la incorporación de un “velo de la ignorancia” generacional (no saber en que generación te tocará vivir) o “maquina del tiempo”; y un “velo de la ignorancia específico” (no saber bajo que especie te tocará existir) o “criterio budista”. Una institución o práctica social será justa ecológicamente si es producto diseñado por agentes racionales que toman las decisiones sin saber en qué generación o bajo qué especie les tocará vivir (Rawls,J.1971).

El principio de igualdad que se deduce de esta ampliación del criterio del “velo de la ignorancia” quedaría reescrito de tal guisa: “Todo individuo, de toda generación tiene derecho al máximo grado de libertad posible que sea compatible con igual libertad para cualquier individuo de cualquier otra generación”.

5.2. Principio de solidaridad intergeneracional

Ningún individuo, ni ninguna generación tienen derecho a tomar decisiones que dañen el principio de igualdad de la justicia ecológica. Esto comporta el reconocimiento explícito de obligaciones morales fuertes con respecto a los derechos de agentes morales que carecen de voz y de salida: las generaciones futuras (Hirschman,A.O. 1977).

Las limitaciones a la autonomía que se derivan del reconocimiento de derechos a una comunidad ausente, han de ser de un marcado carácter deontológico, pues no hay margen alguno para el equilibrio y el juego de fuerzas entre agentes. Este tipo de autolimitaciones afectan al núcleo duro de la ética de la autonomía, que tiene como singularidad frente a las morales heterónomas, el hecho de que se autosostienen de forma inmanente.

5.3. Principio de solidaridad interespecífica

Ningún individuo, ninguna especie tiene derecho a la toma de decisiones que no serían racionales de haberse tomado bajo el “velo de la ignorancia específica”. La comunidad biótica no humana no es una comunidad ausente pero si es una comunidad silente y por tanto plantea problemas similares en el reconocimiento efectivo de derechos.

La solidaridad interespecífica está modulada por una escala de graduación entre agentes, sujetos y objetos morales, tal como se corresponde con la configuración difusa de la comunidad moral. Esta graduación permite salvar las posibles contradicciones o paradojas en que se podría incurrir, si la identificación entre la comunidad moral y comunidad biótica que proponemos se produjera en el marco de una concepción rígida o bivalente de la pertenencia.

5.4. Principio biocéntrico

El bien central de la ética ecológica es la vida, su conservación y su calidad. El centro ontológico de la ética ecológica no es ni dios (teocentrismo), ni la humanidad (antropocentrismo), ni la racionalidad (logocentrismo) sino la vida como principal categoría

ética. El biocentrismo es la traducción axiológica de la ampliación de los límites de la comunidad moral a los límites de la comunidad biótica.

5.5. Principio de responsabilidad

El principio de responsabilidad, tal como lo enunció Hans Jonas, nos obliga a incluir la previsión de las consecuencias futuras de las acciones en la evaluación moral de las decisiones: “Obra de tal manera que todas tus acciones no dañen los derechos de las generaciones futuras” (Jonas,H. 1986).

5.6. Principio de precaución

Este principio impone la inversión de la carga de la prueba en lo tocante a la introducción de nuevas tecnologías. Es la nueva tecnología la que ha de demostrar su inocuidad y su utilidad social y ecológica para que pueda ser difundido su uso de forma generalizada. Se trata de una versión de la aplicación del “criterio maximin” en elecciones colectivas paramétricas. Por medio de la aplicación del principio de precaución se maximiza la seguridad, elegir el mejor de los peores escenarios, frente al “criterio maximax” que elige la opción de maximización de las preferencias (eficacia, beneficios, etc).

5.7. Principio de austeridad

La elección de la eficiencia y la evitación de cualquier tipo de derroche, como criterio moral en el consumo de recursos naturales, es el núcleo central del principio de austeridad. Este principio implica una nueva relación entre necesidad y virtud y un antídoto contra la sobre estimulación que conduce el consumismo.

Bibliografía

Axelrod, R. *La evolución en la cooperación*. Alianza. 1986

Garrido, F. M., González de Molina, J. L., Serrano y J. L. Solana (eds). *El paradigma ecológico en las ciencias sociales*. Icaria. 2007

Hauser, M. D. *La mente moral*. Paidós. 2008

Hirschman, A. O. *Salida, voz y lealtad*. FCE. 1977

Jonas, Hans (1995). *El principio de responsabilidad: ensayo de una ética para la civilización tecnológica*. Editorial Herder

Moya Albiol, L., Neu, N., Bernal, M. C. Bases neuronales de la empatía. *Revista de Neurología*. 50(2). 89-100. 2009.

Rawls, J. *A Theory of Justice*. President and Fellows of Harvard College. 1971.

Rawls, J. *Political Liberalism*. Columbia University Press. 1993.

Zadeh, L. A. Fuzzy set.. *Information and Control* 8 (3) 338–353. 1965